

- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad: 06800 - Mérida.
- d) Fecha: Tres días hábiles después de la fecha límite de presentación de ofertas.
- e) Hora: La mesa de contratación se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 3 de diciembre de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 1998, sobre toma de posesión provisional de las nuevas fincas de reemplazo de la zona de concentración parcelaria de Mirandilla.

Aprobado el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Mirandilla (Badajoz) con fecha 20 de marzo de 1998 y publicado en el D.O.E. el 7 de mayo de 1998, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 219 de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se pone en conocimiento de los propietarios que a partir del día en que este Aviso se haga público en el D.O.E. podrán tomar posesión de las nuevas fincas de reemplazo, sin perjuicio de las rectificaciones que procedan como consecuencia de los recursos que prosperen.

No obstante se establece el siguiente plan de cultivos que señalan las fecha límites para la toma de posesión de las nuevas fincas:

— Tierras de labor a la publicación de este Aviso.

— Vid y olivo una vez efectuada la recolección.

En tanto se lleven a cabo la ejecución de las obras de acceso proyectadas por este Servicio de Ordenación de Regadíos que deberán efectuarse de la forma más idónea a la configuración del terreno y a la situación de las nuevas fincas de reemplazo, los propietarios afectados no tendrán derecho a indemnización alguna. El uso de superficies situadas en otras fincas con motivo de la recolección del olivar no será motivo de abusos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 225 y demás preceptos concordantes con la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. De conformidad con el artículo 221 de la ley de Reforma y Desarrollo Agrario y dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la toma de posesión de las nuevas fincas de reemplazo, los interesados podrán reclamar acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al 2% entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de concentración.

Mérida, 30 de noviembre de 1998.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIASADO.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 3 de julio de 1998, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de utilidad pública. Ref.: 10/AT-000069-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de IBERDROLA, S.A., con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo metálico núm. 5013 de L.A.M.T. a C.T. existente.

Final: C.T. existente C/. Piojar de Almaraz.

Término municipal afectado: Almaraz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV.: 15.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,260.

Apoyo: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.